



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

## INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

CÓDIGO 13

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

Período Auditado 2015-2016  
Proyectos 431 y 1041

PAD 2017

DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y  
TURISMO

Bogotá D.C., Enero de 2018

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX: 3358888

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

Contralor de Bogotá D.C.

Juan Carlos Granados Becerra

Contralor Auxiliar

Andrés Castro Franco

Director Sectorial de Fiscalización

Pastor Humberto Borda García

Asesor

Joselín Aguilera Ardila

Gerente

Fabio Armando Cárdenas Peña

Equipo de Auditoría

Hilda María Zamora Vivas  
Milton Contreras Rodríguez  
Luz Marina Bernal Piñeros  
Humberto Cifuentes Osorio  
Fabio Ayala Santamaría



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>4</b>
<b>2. ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>7</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>9</b>
<b>3.1 Gestión Contractual.....</b>	<b>11</b>
<b>3.1.1 Hallazgo Administrativo por falta de control sobre la calidad de los elementos recibidos producto de la ejecución del Contrato No. 392 de 2015. ....</b>	<b>11</b>
<b>3.1.2 Hallazgo Administrativo por la falta de control en el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la entidad, con relación al Contrato No. 173 de 2016. ....</b>	<b>12</b>
<b>3.1.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por deficiencias en la supervisión y control en el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 333 de 2016. ....</b>	<b>13</b>
<b>3.1.4 Hallazgo Administrativo por el pago no oportuno de las obligaciones del Contrato No. 338 de 2016. ....</b>	<b>15</b>
<b>4. ANEXOS .....</b>	<b>18</b>
<b>4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....</b>	<b>18</b>

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX: 3358888

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Ciudad

Doctora

**MARÍA GLADYS VALERO VIVAS**

Directora General

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES

Bogotá D.C.

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Instituto Para La Economía Social – IPES, con el propósito de evaluar el proceso contractual correspondiente a los compromisos suscritos terminados y liquidados durante la vigencia 2016 del proyecto 431 *“Fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado”* del Plan de Desarrollo *“Bogotá Humana”*, así mismo, revisar la contratación del proyecto 1041 *“Administración y Fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado”*, del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*, a efectos de establecer si los recursos fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Sobre la base de pruebas selectivas, la auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

### **CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO**

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las políticas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia auditados, no cumple con los principios evaluados.

Para el desarrollo del proceso auditor y con relación al proyecto 431 se tomaron como muestra cinco (5) contratos correspondientes al año 2016 y dos (2) contratos suscritos en la vigencia 2015 por un valor de \$414.901.912, que equivale al 10.83% sobre los compromisos adquiridos en la vigencia 2016; del proyecto 1041, se tomaron como muestra de auditoría 8 contratos por valor de \$1.472.076.099, que equivale al 13.55% sobre los compromisos adquiridos en la vigencia 2016.

En general, los compromisos adquiridos por la entidad en la vigencia 2016 para la ejecución presupuestal de los proyectos 431 y 1041, ascienden a un valor de \$14.690.000.000 y un total de 121 contratos suscritos, de los cuales se evaluaron 15 por valor de \$1.886.978.011.

Así mismo, y en virtud a los hallazgos establecidos por este Órgano de Control, frente al tema contractual arriba descrito, se conceptúa de manera deficiente la gestión sobre el control fiscal interno de la Entidad.

### **PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO**

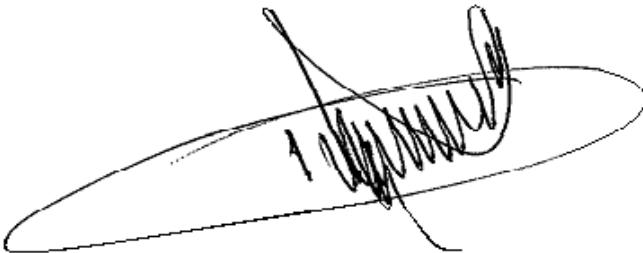
A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe.

La entidad a su cargo, deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,



**PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA**  
Director Desarrollo Económico Industria y Turismo

Revisó: Fabio Armando Cárdenas Peña – Gerente 039- 01  
Elaboró: Equipo Auditor

## 2. ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORÍA

De acuerdo a la información reportada por la entidad el número de contratos suscritos en la vigencia 2016 con recursos del proyecto 431 “Fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado” del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, fue de 63 contratos con una ejecución presupuestal de \$3.832.000.000 y con recursos del proyecto 1041 “Administración y Fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado”, del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, 58 contratos, cuya ejecución presupuestal ascendió a un valor de \$10.858.000.000.

Para el proyecto 431, se tomaron como muestra de auditoría, 7 contratos, de los cuales se incluyen dos (2) contratos suscritos en la vigencia 2015. El valor de la muestra es de \$414.901.912, que equivale al 10.83% sobre los compromisos adquiridos en la vigencia 2016.

Con relación al proyecto 1041, se tomaron como muestra de auditoría 8 contratos por valor de \$1.472.076.099, que equivale al 13.55% sobre los compromisos adquiridos en la vigencia 2016.

En general, los compromisos adquiridos por la entidad en la vigencia 2016 para la ejecución presupuestal de los proyectos 431 y 1041, ascienden a un valor de \$14.690.000.000 y un total de 121 contratos suscritos, de los cuales se evaluaron 15 por valor de \$1.886.978.011, que se relacionan en el siguiente cuadro.

Cuadro 1  
Muestra Contractual

NO. CTO.	PROY.	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS
10-2015	431	SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES, PARA ASESORAR, PLANEAR, ELABORAR Y ARTICULAR LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ALTERNATIVAS FORMALES Y PERMANENTES DE LA POBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN DEL IPES Y EL SISTEMA DISTRITAL DE PLAZAS DE MERCADO.	\$ 90.000.000
392-2015	431	SUMINISTRO DE BIENES	SUMINISTRO DE TONER, TINTAS Y CARTUCHOS E INSUMOS PARA IMPRESORAS, NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES.	\$ 79.500.000
2-2016	431	SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES.	\$ 56.780.000
19-2016	431	SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DE SUELOS DE LAS 19 PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN.	\$ 45.000.000
132-2016	431	SERVICIOS PROFESIONALES	SUMINISTRO INTEGRAL DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL IPES	\$ 41.921.912



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NO. CTO.	PROY.	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS
150-2016	431	SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, PARA CONTRIBUIR EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES. .	\$ 45.000.000
153-2016	1041	SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CREACIÓN DE MODELOS DE SEGUIMIENTO DE LA ... EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES	\$ 45.000.000
173-2016	431	SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN PLANES DE FORTALECIMIENTO, EMPRENDIMIENTO DE LA POBLACIÓN SUJETO DE LA SUBDIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN.	\$ 56.700.000
216-2016	1041	SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES	\$ 340.131.607
231-2016	1041	SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CON SUMINISTRO DE PERSONAL, MAQUINARIA E INSUMOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA, PUNTOS COMERCIALES, PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES Y PUNTOS DE ENCUENTRO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES Y DONDE ESTE LO REQUIERA	\$ 718.386.650
312-2016	1041	SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA A LA SUBDIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES....	\$ 46.200.000
333-2016	1041	SERVICIOS PROFESIONALES	COMPRA E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA 14 PLAZAS DE MERCADO.	\$ 50.000.000
338-2016	1041	SERVICIOS PROFESIONALES	REALIZAR LOS AVALÜOS COMERCIALES DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD, COPROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES ...	\$ 200.000.000
355-2016	1041	SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATAR EL SUMINISTRO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE OUTSOURCING O PROVEDURÍA INTEGRAL DE TÓNER Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN ... PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES ...	\$ 35.157.842
407-2016	1041	SERVICIOS PROFESIONALES	PROVEER AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES LOS SERVICIOS DE DIVULGACIÓN INSITUCCIONAL ...	\$ 37.200.000
TOTAL				<b>\$ 1.886.978.011</b>

Fuente: Información suministrada por IPES – Radicado 00110-812-015885

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### Proyecto 431- “Fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado”

El proyecto tiene como objetivo consolidar el Sistema Distrital de Plazas de Mercado para mejorar su competitividad a fin de contribuir con la seguridad alimentaria, reducir las brechas económicas y disminuir los precios. Se programaron recursos para el cuatrienio por valor de \$46.558 millones, de los cuales se ejecutaron \$40.212 millones que corresponde al 86.4%.

Las primeras cuatro metas del Proyecto 431 se encontraban finalizadas antes de la vigencia 2016, como se muestra en el siguiente cuadro, así:

Cuadro 2  
Ejecución física y financiera del proyecto 431

Valor en Millones de pesos

Meta Proyecto	2016			2012-2016		
	Programado	Ejecutado	%	Total programado cuatrienio	Total ejecutado cuatrienio	%
<b>Proyecto 431- “Fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado”</b>						
1. Articular 19 plazas de mercado al sistema de abastecimiento de la ciudad.	Magnitud	0	0	0	19	100
	Recursos	0	0	0	1942	99.0
2. Cumplir Con El 31 Por Ciento El Plan De Mejoramiento de La Infraestructura Física De Las Plazas De Mercado.	Magnitud	0	0	0	31	100
	Recursos	0	0	0	2.092	97.4
3. Lograr que Las 19 Plazas De Mercado Tengan Un Plan De Manejo Integral De Residuos Solidos	Magnitud	0	0	0	19	10%
	Recursos	0	0	0	60	97
4. Rediseñar En 31 Por Ciento El Modelo De Gestión De Las Plazas De Mercado Distritales.	Magnitud	0	0	0	31	100
	Recursos	0	0	0	375	97
5. Implementar En Las 19 Plazas De Mercado Instrumentos De Gestión Administrativa Y Operativa	Magnitud	19	19	100	19	100
	Recursos	3.516	3.512	99.9	29.241	76
6. Formular Para Las 19 Plazas De Mercado Planes De Acción Para El	Magnitud	19	19	100	19	100



Meta Proyecto	2016			2012-2016			
	Programado	Ejecutado	%	Total programado cuatrienio	Total ejecutado cuatrienio	%	
Proyecto 431- “Fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado”							
Fortalecimiento Económico	Recursos	316	315	99.8	3.408	2.763	81
7. Ejecutar 10 Planes De Adecuación Para El Mismo Número De Plazas De Mercado	Magnitud	0	0	0	10	4	40
	Recursos	0	0	0	6.687	3.616	54
8. Realizar En Las 19 Plazas De Mercado Acciones De Mantenimiento	Magnitud	19	5	26	0	0	0
	Recursos	0	0	0	2.753	2.110	76

Fuente: Segplan 31/12/2016

### Proyecto 1041 “Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado”

El proyecto tiene como objetivo elevar la competitividad del sistema distrital de plazas de mercado para garantizar el cumplimiento de la función social ligada al abastecimiento y la seguridad alimentaria de la ciudad.

El proyecto hace parte del eje transversal 2: “Desarrollo económico basado en el conocimiento”, artículo 46 “Elevar la eficiencia de los mercados de la ciudad”, del “Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos”, con el fin de incrementar la participación de las plazas distritales de mercado en el sistema de abastecimiento de alimentos para garantizar la seguridad alimentaria de todos los ciudadanos. Su ejecución física y financiera se puede observar en el siguiente cuadro, así:

Cuadro 3  
Ejecución física y financiera del proyecto 1041

Proyecto Inversión	Meta Proyecto	Programad a 2016	Ejecutada 2016	% ejecución	Valor en Millones de pesos		
					Presupuesto programado 2016	Presupuesto ejecutado 2016	% Ejecución
<b>Proyecto 1041 Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado</b>	Administrar 19 Plazas de mercado para mejorar la gobernanza, infraestructura y el cumplimiento legal y normativo	19	19	100%	\$10626	\$10336	97.28
	Fortalecer 13 plazas de mercado cultural, empresarial y/o comercialmente.	2	2	100%	\$525	\$522	99.42

Fuente: Segplan 31/12/2016

### **3.1 Gestión Contractual**

#### **3.1.1 Hallazgo Administrativo por falta de control sobre la calidad de los elementos recibidos producto de la ejecución del Contrato No. 392 de 2015.**

El Instituto para la Economía Social suscribió el 30 de diciembre de 2015 el Contrato No. 392 de 2015, con +MD. SAS con el objeto de *“Suministro de tóner, tintas y cartuchos e insumos para impresoras necesarios para el normal funcionamiento del instituto para la economía social”*, por valor de \$79.500.000 y plazo de 2 meses, iniciándose el 4 de enero de 2016 y liquidado el 22 de septiembre de 2016. Revisado el acuerdo de voluntades se encontró que:

El IPES durante la ejecución del contrato 392 de 2015 recibe una carta de la firma Hewlett Packard donde un experto cuestiona la originalidad de los tóner que están siendo entregados en El IPES por parte de MD. SAS y solicita una inspección la cual se realiza encontrándose que de los 25 tóner de la referencia 504 A (CE 250A), 20 no cumplen con las características de originalidad propias de la marca HP, en aspectos como los colores, los códigos de referenciación y originalidad, presentándose un incumplimiento de la obligación específica No. 6. *“Realizar la entrega de los tóner, tintas y cartuchos e insumos para impresoras en empaque original sellado no re manufacturado”*.

En consecuencia el IPES procede con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, se citó a MD. SAS para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 86 del Decreto 1474 de 2011. La subdirectora administrativa cuantifica los perjuicios causados por el incumplimiento tasándolos en \$14.810.959 y le informa a la Subdirectora Jurídica.

Finalmente, se determina en la audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del contrato 392 de 2015, que teniendo en cuenta que el contratista realizó el cambio de los 20 tóner, la subdirectora jurídica y de contratación ordena el archivo del proceso por considerar que los hechos que generaron el posible incumplimiento han sido superados con la entrega de los 20 tóner, con fecha 29 de marzo de 2016 bajo los parámetros indicados por Hewlett Packard.

Lo descrito muestra una ausencia de procedimientos adecuados que garanticen el control de calidad e idoneidad de los productos que son

adquiridos por el IPES y entregados en el almacén de la entidad que deben ser verificados por esta área. Lo anterior se corrobora en el hecho de que fue un experto de la firma Hewlett Packard quien cuestionó la originalidad y la calidad de los tóner que estaban siendo recibidos por el IPES.

Lo anterior transgrede lo establecido en los literales b. y d. del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

### **Valoración de la respuesta**

Los argumentos expuestos por la entidad no son de recibo, dado que de la revisión del expediente contractual se evidenció que es la firma Hewlett Packard la que alerta al IPES sobre la recepción de tóneres remanufacturados a través de un oficio. La observación hace referencia a la falta de procedimientos específicos que garanticen la calidad de los productos que ingresan al almacén, lo cual no se garantiza solamente con que se señale como una obligación en el contrato, por lo tanto, es necesario establecer controles concretos en el almacén para la recepción de este tipo de elementos.

Por lo anterior, la entidad no desvirtuó la observación y en consecuencia se configura el hallazgo administrativo, debiendo ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realiza el Instituto.

### **3.1.2 Hallazgo Administrativo por la falta de control en el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la entidad, con relación al Contrato No. 173 de 2016.**

El IPES suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. 173 de 2016 *“para la implementación de las políticas públicas en planes de fortalecimiento y emprendimiento de la población sujeto de atención de la Subdirección de Emprendimiento, servicios empresariales y comercialización”* por valor de \$56.700.000.

Revisado el expediente contractual se evidenció que se encuentran archivados a folios 88, 106 y 127, documentos denominados *“certificado actividades”* emitidos por el Supervisor, los cuales no están firmados de acuerdo a lo establecido por la entidad.

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el literal e del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*. El cual establece: *“Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes... e- Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.*

De igual forma, se incumple lo señalado en el numeral 9.7.3 correspondiente al manual de contratación de la Entidad, que establece particularmente que para los contratos de prestación de servicios *“Además de las obligaciones generales, antes previstas, el supervisor tendrá las siguientes responsabilidades específicas en los contratos de prestación de servicios profesionales o para desarrollar actividades relacionadas con el funcionamiento de la Entidad: Certificar que los servicios prestados corresponden a lo solicitado por la Entidad”*.

### **Valoración de la respuesta**

Los argumentos expuestos por la entidad no son de recibo, dado que la observación manifestada hace referencia a la existencia de tres documentos que certifican el cumplimiento de actividades los cuales se encuentran archivados en el expediente y por lo tanto deben estar firmados, cumpliendo con lo establecido en el proceso de gestión documental, de lo contrario no deberían hacer parte de la carpeta contractual.

Por lo anterior, la entidad no desvirtuó la observación y en consecuencia se configura el hallazgo administrativo, debiendo ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realiza el Instituto.

### **3.1.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por deficiencias en la supervisión y control en el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 333 de 2016.**

El IPES suscribió el Contrato de Prestación de Compraventa No. 333 de 2016 el 17 de noviembre de 2016, cuyo objeto es *“Compra e instalación de la señalización de seguridad industrial, para 14 plazas de mercado distritales administradas por el Instituto para la Economía Social”* por valor de \$50.000.000 y

un plazo de Cuatro (4) meses. El Contrato se inició el día 5 de diciembre de 2016 y tiene fecha de terminación prevista para el día 4 de abril de 2017.

Revisado el expediente contractual se evidencia la ejecución tardía, situación que se demuestra en dos formatos de “*informe de ejecución de contratos y/o convenios*” que corresponden a las fechas 22 de septiembre de 2017 y 03 de noviembre de 2017, en tanto que el plazo de ejecución contractual finalizó el 04 de abril de 2017. Es decir, ambos informes fueron presentados por fuera del término de ejecución contractual establecido en cuatro (4) meses, situación corroborada en el Acta de liquidación del contrato, la cual registra que el último día de ejecución del contrato fue el 4 de abril de 2017.

En acta de visita administrativa realizada a la Subdirección de emprendimiento, servicios empresariales y comercialización el día 13 de diciembre de 2017, se confirmó la ejecución por fuera del plazo establecido, sin prórroga para la ejecución y la ausencia de la ampliación de las pólizas que debieron cubrir el contrato.

De lo anterior se deduce que la ejecución del contrato se habría extendido por fuera del plazo contractual, sin la respectiva prórroga y por ende sin la ampliación de la cobertura de las pólizas de garantía.

Las anteriores observaciones contravienen lo dispuesto en los literales d., e. y f. del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993; Numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002; Artículo 84 y 86 de la Ley 1474 de 1993; Numeral 8.3. Adición del plazo del contrato o prórroga del contrato, de la Resolución 337 de 2011. Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Instituto Para la Economía Social – IPES.

Esta deficiencia se origina por fallas en los controles de gestión documental, fallas en el seguimiento, evaluación, vigilancia y control por parte del supervisor del contrato, Control Interno y la entidad sobre el desarrollo y ejecución contractual.

### **Valoración de la respuesta**

En la respuesta, el IPES corrobora lo señalado en el informe preliminar, al afirmar que “5. *En el Tercer informe del 30 de abril de 2017 se registró un*

*cumplimiento del 90% de las obligaciones contractuales”* no obstante que, además de la cláusula contractual, el acta de liquidación registra que el último día de ejecución del contrato fue el 4 de abril de 2017.

La respuesta no hace referencia a las razones por las cuales se adelantaron actividades propias de la ejecución contractual, por fuera de los plazos establecidos en el contrato sin la debida legalización a través de una prórroga del contrato, lo cual implicaría además la ampliación de cobertura de las pólizas y la declaratoria de incumplimiento.

Con base en lo anterior, la entidad no desvirtuó la observación y en consecuencia se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, debiendo ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realiza el Instituto.

### **3.1.4 Hallazgo Administrativo por el pago no oportuno de las obligaciones del Contrato No. 338 de 2016.**

- Caso 1. Pago no oportuno de las obligaciones

El Instituto para la Economía Social, suscribió el Contrato Interadministrativo No. 338 de 2016, con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital con el objeto de *“Realizar los avalúos comerciales de los bienes inmuebles de propiedad, copropiedad del Instituto para la Economía Social - IPES y de los recibidos en administración por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), Fondos de Desarrollo Local, Transmilenio S.A. y otras entidades públicas del Distrito Capital”*

El contrato se pactó por un valor de \$200.000.000 millones, el plazo inicial fue de cuatro (4) meses y tuvo una prórroga de cuatro (4) meses, para un plazo total de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de inicio, del 4 de enero de 2017 al 3 de septiembre de 2017.

Los pagos efectuados por el Instituto para la Economía Social suman \$176.833.334, quedando un saldo por ejecutar de \$23.166.666 y la ejecución del contrato terminó el 3 de septiembre de 2017. Se evidenció que seis (6) órdenes de pago por valor de \$125.384.227, fueron pagadas después de la ejecución de este, equivalentes al 71% del valor ejecutado, incumpliendo con lo estipulado en el contrato sobre la Forma de Pago que señala *“el valor total será cancelado al CONTRATISTA en mensualidades vencidas en forma proporcional a los*

avalúos efectivamente realizados en el respectivo periodo de pago, previa aprobación del supervisor del contrato”. Como se observa a continuación:

Cuadro 4  
Órdenes de Pago canceladas después de la Ejecución

No. Orden de pago	Fecha	Valor en pesos
3698	12-09-17	3.967.117
3706	19-09-17	11.640.956
3705	19-09-17	6.755.429
3704	19-09-17	26.138.455
2797	14-09-17	32.359.044
3727	17-10-17	44.523.226
<b>Total</b>		<b>125.384.227</b>

Fuente: Expediente del contrato No 338 de 2016

- Caso 2. No cumplimiento de todos los propósitos contractuales.

-  
Se observa en los listados correspondientes a los avalúos de los predios presentados por el contratista, que faltaron por realizar 13 predios y 283 locales del Centro Comercial Caravana. De acuerdo con la verificación hecha con la relación de predios presentados por la entidad a este órgano de control, no se cumplió con la totalidad de las actividades previstas en el objeto del contrato, que señala “Realizar los avalúos comerciales de los bienes inmuebles de propiedad, copropiedad del Instituto para la Economía Social - IPES y de los recibidos en administración por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), Fondos de Desarrollo Local, Transmilenio S.A. y otras entidades públicas del Distrito Capital”, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 5  
Predios no relacionados en el listado de los soportes del contratista

DADEP	FDL	TRANSMILENIO	Propiedad -IPES
Furatena CI 12C 8-53	Caseta 7 de agosto Kr 25 66-53	Flores de la 26 Kr 17 25-81	Centro Comercial el Restrepo Lote A y B CC Restrepo
Rotonda Chapinero- Ak 14 50-82	PM Guirigua CI 90 91-52		Rotonda la Candelaria CI 12 No. 6-56
Flores calle 68 Kr 13 68-01	PM La Concordia CI 12C No. 1-40		Rotonda Santa Fe Kr 7 No. 26-88
Edificio Navarro Kr 11 11 73/77/83	Marco Fidel Suarez Tv 16ª 45ª 26 Sur		Veracruz CI 17 No. 4-85

Fuente: Información suministrada por IPES – Radicado 00110-816-031086



Lo anterior, contraviene lo dispuesto en los literales (e. g. y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, que señala que se debe, *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación; Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características”*.

La anterior situación, se origina por la falta de controles efectivos, de planeación y seguimiento adecuado, tanto de los funcionarios encargados de los proyectos de inversión, como de la Oficina de Planeación y de Control Interno y carencia de controles por parte de la supervisión del contrato.

### **Valoración de la respuesta**

Se acepta la respuesta de manera parcial, en los siguientes términos:

Con relación al Caso 1. Pago no oportuno de las obligaciones, la respuesta presentada por la entidad no desvirtúa la observación formulada, en atención a que la entidad acepta y señala, que dos (2) órdenes de pago fueron pagadas según los comprobantes de egresos No. 3634 y 3636 el 13 de septiembre de 2017 y tres (3) según comprobantes 3737, 3738 y 3739 el 20 de septiembre de 2017 canceladas el mismo día y no como lo señala el contrato que *“el valor total será cancelado al CONTRATISTA en mensualidades vencidas en forma proporcional a los avalúos efectivamente realizados en el respectivo periodo de pago”*.

Con relación al Caso 2, por el no cumplimiento de todos los propósitos contractuales, de acuerdo al análisis efectuado a la respuesta remitida por la entidad, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación.

Por lo anterior, la entidad no desvirtuó en su totalidad la observación y en consecuencia se configura el hallazgo administrativo, debiendo ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realiza el Instituto.



## 4. ANEXOS

### 4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	4	N.A	3.1.1, 3.1.2 3.1.3, 3.1.4
2. DISCIPLINARIOS	1	N.A	3.1.3
3. PENALES	0	N.A	
4. FISCALES	0	N.A	

N.A: No aplica.